



UDS

Mi Universidad

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

NOMBRE:

ROBEERTO CARLOS JIMENEZ LOPEZ

CATEDRATICO:

LIC. ROSIBEL CARBAJAL DE LEÓN

MATERIA:

DERECHO ROMANO

LICENCIATURA:

LICENCIATURA EN DERECHO

CUATRIMESTRE:

2° CUATRIMESTRE

TRABAJO:

INFOGRAFIA

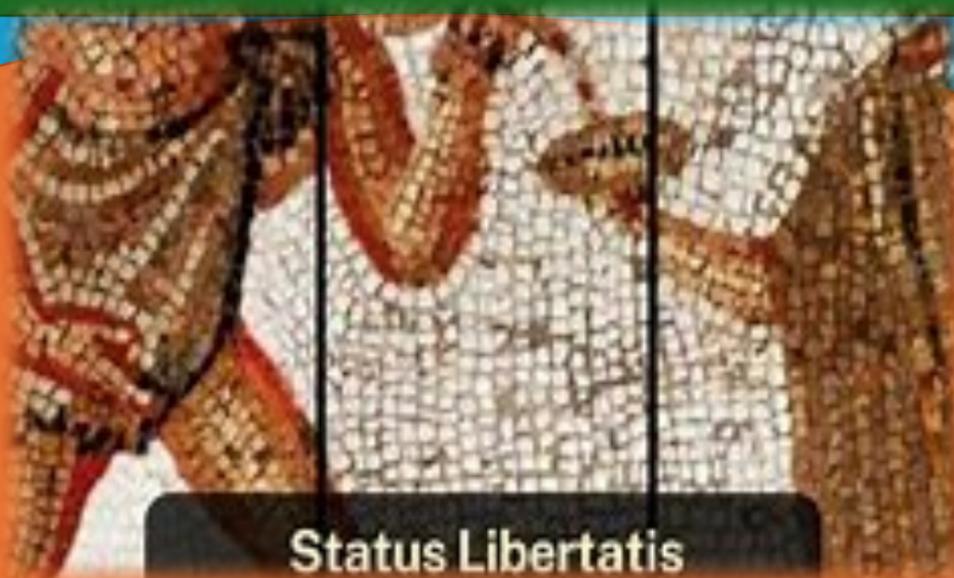
STATUS DE LAS PERSONAS

STATUS LIBERTATIS



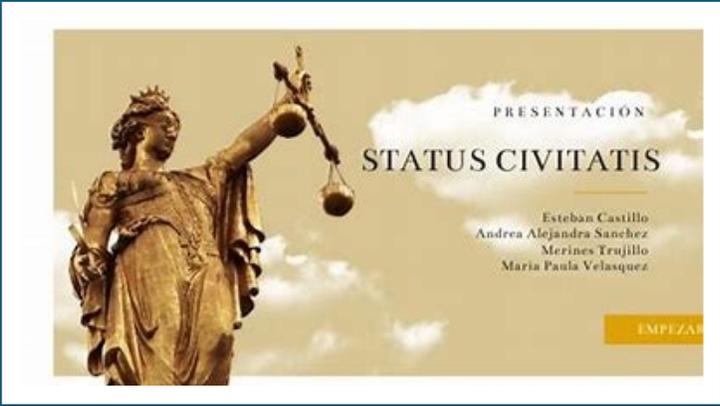
El status libertatis se define en los derechos y privilegios de los ciudadanos romanos

Pero el hecho de que una persona tenga un status libertatis eso no le aseguraba a gozar de los derechos políticos y civiles, sino que además tenía que ser ciudadano romano, ya que los latinos y peregrinos poseían derechos pero no todos.

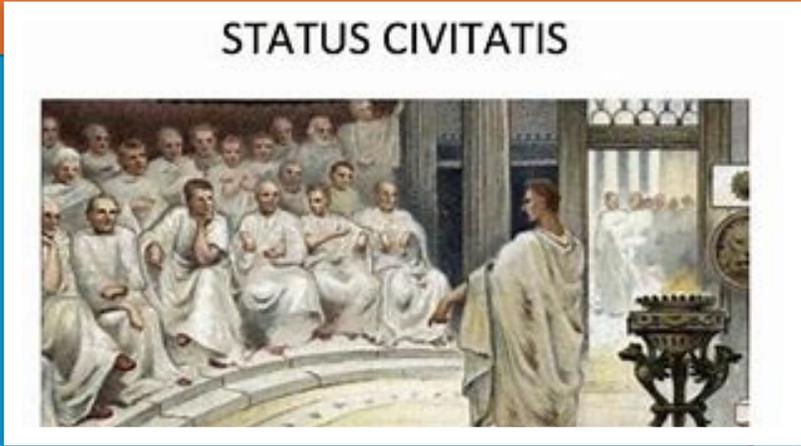


Status Libertatis

STATUS CIVITATIS



Es el vinculo que tenían las personas con las sociedad romana. Esto abarca sobre las obligaciones y derechos que se tenia con roma por ejemplo las convocatorias de servicio militar romano. Eran únicamente los que nacia en Roma y eran reconocidos por el estado.



STATUS FAMILAE

Las personas que son sometidas al poder del padre de familia, las mujeres pueden ser sui iuris pero no pater familia.

Al morir el pater familia, el hijo varón mas grande es el que toma este cargo ya que a la mujer no se le tomaba en cuenta para el poder o mandato de la familia.

El dado en adopción o emancipatio conserva cuantos derechos tuviera fundados en la cognación o en la afinidad, pero pierde los derechos de agnación. Mas en la familia a la cual llega por la adopción nadie es pariente de él, sino el padre y aquellos de los cuales se hace agnado;